

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 51 DE 2023
(23 de agosto de 2023)

Por medio de la cual se implementa el Plan de Acción Institucional “Camino a la Transformación” para el período 2023 – 2026, en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante Acuerdo Superior No. 08 del 5 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó, adoptó el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 “Formar para Transformar”, Visión y Objetivos Estratégicos, el cual deberá responder a la proyección de la Institución, las demandas del entorno de la Educación Superior, la problemática actual, la transformación social y tecnológica, y la necesidad de crear soluciones innovadoras e iniciativas de desarrollo social que logren ayudar a las comunidades a superar las dificultades, a partir del desarrollo de las funciones sustantivas.

SEGUNDO. A partir de los 9 Objetivos Estratégicos y los 31 Programas que conforman el Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034, se definieron los diferentes Proyectos, Productos y Actividades para el cumplimiento de la Misión y la Visión, así como la construcción de las bases para cambiar el paradigma educativo, de cara a la sociedad actual y las nuevas demandas del mercado laboral, que logre llevar a la Universidad a que sea una “Universidad Inteligente”, donde se fomente el pensamiento crítico y se estimule la creatividad, se propicien entornos de aprendizaje abiertos e inclusivos, en los que todos los miembros de la comunidad universitaria puedan participar y aportar.

TERCERO. Es necesario que exista una coherencia directa entre el Plan de Desarrollo Estratégico, el cual define Visión, Objetivos, Programas y Proyectos a largo plazo; los Planes de Acción Institucionales (cuatrienales) que se enmarcan por periodos Rectorales, los Planes Anuales Operativos, por Proceso y Áreas Estratégicas y los Objetivos del Sistema de Gestión por Procesos.

CUARTO. El Plan de Acción Institucional “Camino a la Transformación”, enmarcado en el nivel táctico que contiene aquellos proyectos que durante cada periodo Rectoral deben ser realizados y liderados por el Rector General y redefinidos cada vez que se requiera. Este es de carácter institucional y, por lo tanto, tiene alcance en cualquier territorio y actividad en que la Universidad Católica Luis Amigó haga presencia como Institución de Educación Superior.

QUINTO. La Universidad Católica Luis Amigó, ha contado con Planes de Acción Institucionales aprobados mediante Resoluciones Rectorales No. 10 del 13 de febrero de 2013 y No. 52 del 14 de diciembre de 2016. Ante la expiración de la vigencia de este último, es necesario adoptar un nuevo plan que articule desde lo estratégico con el Plan de Desarrollo Institucional.

SEXTO. De conformidad con el Acuerdo Superior No. 07 del 17 de marzo de 2021, que establece la necesidad de incluir la participación de la comunidad académica y sus diferentes públicos de interés en la creación de normas y reglamentos, se realizó un proceso riguroso para la consolidación del Plan de Acción Institucional 2023-2026. A fin de garantizar la transparencia y la trazabilidad en este proceso, se dividió en dos etapas, detalladas a continuación:

Primera Etapa: Construcción del Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034

En esta fase, se llevaron a cabo diversas actividades que contribuyeron a definir los Objetivos y Programas Estratégicos del Plan de Desarrollo, los cuales servirían como marco para la posterior elaboración del Plan de Acción Institucional. Las fechas y actas de las reuniones que documentan la participación de los distintos actores son las siguientes:

- Informe de evaluación PDE, Acta del Comité de Planeación y Aseguramiento de la Calidad del 06 de marzo de 2021.
- Reunión de Condiciones PAI líderes, Acta del 06 de julio de 2021.
- Informe de Avance PAI, Acta del Comité de Planeación y Aseguramiento de la Calidad del 12 de diciembre de 2021.
- Plan de Trabajo PDE, Acta del Comité de Planeación y Aseguramiento de la Calidad del 02 de febrero de 2022.
- Futuro Deseable Taller de Visión 1 y 2, Actas de los Talleres celebrados el 10 de mayo y el 25 de mayo de 2022, respectivamente.
- Avance PDE Consejo Superior, Acta del 10 de mayo de 2022.
- Encuesta a las diferentes comunidades y centros regionales sobre el PDE 23-34
- Avance PDE y Visión, Comité de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, Acta del 07 de julio de 2022.
- PDE Comité de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, Acta del 09 de septiembre de 2022.
- Consejo Superior, Acta del 6 de septiembre de 2022.
- Consejo Superior, Acta del 5 de diciembre de 2022.

Segunda Etapa: Consolidación del Plan de Acción Institucional 2023-2026

En esta etapa, se trabajó en la definición de los proyectos de gestión correspondientes a cada Programa del Plan de Desarrollo. Estos proyectos se incluirían en el Plan de Acción Institucional, junto con los entregables que se realizarán seguimiento mediante los Planes Operativos Anuales (POAs).

- Socialización del Desarrollo: Participaron 349 personas de toda la comunidad académica en dos sesiones, 145 participantes en abril y 204 participantes en mayo.
- Formulación de Productos por Proyectos: Se elaboraron 296 productos y 31 propuestas de proyectos por el equipo de la Dirección de Planeación en mayo de 2023.
- Talleres Formulación Plan de Acción: Se hicieron en mayo de 2023 con la participación de 93 personas, entre Directores, personal académico, administrativos y docentes, generando un total de 31 Tableros de Padlet con 1480 actividades.
- Dos Socialización con el Comité de Planeación y Aseguramiento de la Calidad en mayo y junio de 2023, donde 21 integrantes del Comité revisaron las actividades y el documento del Plan de Acción Institucional. Esta reunión quedó registrada en el Acta 04 y 05 2023.

SÉPTIMO. Es necesario adoptar el nuevo Plan de Acción Institucional de la Universidad Católica Luis Amigó, tal como se describe a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar e implementar institucionalmente el presente Plan de Acción Institucional “**Camino a la Transformación**”, el cual tendrá vigencia en el período 2023 – 2026, y se anexa en esta disposición.

ARTÍCULO 2º. Serán elementos constitutivos del Plan de Acción Institucional 2023-2026, los siguientes:

- Visión, misión, política, objetivos estratégicos, programas, proyectos y actividades:

Contenido

Introducción.

Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2026.

Plan de Acción Institucional actual.

Principios.

Plan de Acción Institucional 2023-2026.

Objetivo Estratégico 1. Contribuir en la transformación social a través de la implementación de procesos académicos pertinentes, flexibles, innovadores y de alta calidad que promuevan el desarrollo integral de la comunidad.

- Proyecto: 1.1 Transformación digital del aprendizaje.
- Proyecto: 1.2 Educación con calidad, integral e inter y transdisciplinar que resuelva problemas sociales.
- Proyecto: 1.3 Ambiental, territorio y cultura (Una educación de calidad, adecuada a la realidad y bajo los principios de la interculturalidad).
- Proyecto: 1.4 Modelo educativo transcendencia del ser y la transformación (modelo humanista con fines sociocríticos).
- Proyecto: 1.5 Innovación LAB.

Objetivo Estratégico 2. Asegurar la calidad y pertinencia de la infraestructura tecnológica y física mediante el uso de prácticas innovadoras alineadas con el Proyecto Educativo Institucional.

- Proyecto: 2.1 Planificación y desarrollo de una infraestructura física y digital conveniente a las necesidades de las comunidades.
- Proyecto: 2.2 Desarrollo de herramientas digitales que permitan la construcción de una universidad comprometida con su transformación.

Objetivo Estratégico 3. Implementar acciones de desarrollo social que contribuyan al bienestar de la comunidad.

- Proyecto: 3.1 Centro del Ser y el Pensamiento Amigoniano.
- Proyecto: 3.2 Programa de monitorías, mentorías y voluntariado para la superación de barreras de aprendizaje.
- Proyecto: 3.3 Bienestar Virtual.
- Proyecto: 3.4 Bienestar Laboral.
- Proyecto: 3.5 Fortalecimiento de la extensión mediante acciones y proyectos que generen alto impacto, creación de nuevos productos y servicios, que propicien el desarrollo social, económico, ambiental, académico y tecnológico.

Objetivo Estratégico 4. Fortalecer el posicionamiento de la Universidad a nivel nacional e internacional en los ámbitos científico, técnico, cultural, político y social.

- Proyecto: 4.1 Desarrollo de la investigación, la innovación y las actividades culturales y artísticas con reconocimiento.
- Proyecto: 4.2 Competitividad internacional para una Comunidad adaptada a la globalización.
- Proyecto: 4.3 Habilidades y Competencias para la vida.
- Proyecto: 4.4 Observatorio del Graduado y Red de Contactos.

Objetivo Estratégico 5. Fortalecer las habilidades y competencias del talento humano para el desarrollo personal y el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Universidad.

- Proyecto: 5.1 Desarrollo de habilidades para profesionales altamente competitivos y competentes digitalmente (EPA's o Entornos Personales de Aprendizaje PDI).
- Proyecto: 5.2 Talento, captación, retención y mantenimiento. (knowmads o nómadas del conocimiento y talento Senior).
- Proyecto: 5.3 Universidad Equitativa.

Objetivo Estratégico 6. Garantizar el cumplimiento de los planes de mejoramiento que permitan la adaptación organizacional a los cambios del contexto y a los logros de los objetivos estratégicos.

- Proyecto: 6.1 Obtención y mantenimiento de Acreditación en Calidad Institucional.
- Proyecto: 6.2 Obtención y mantenimiento de Acreditación en Calidad de Programas.
- Proyecto: 6.3 Plan de Manejo Ambiental para Medellín y los Centros Regionales.
- Proyecto: 6.4 Vida universitaria, modelo de bienestar y Plan de Permanencia Académica y Graduación.

- Proyecto: 6.5 Desarrollo y fortalecimiento de los Centros Regionales (impulsar el desarrollo académico, económico de los Centros Regionales y la oferta de servicios con Calidad).
- Proyecto: 6.6 Responsabilidad Social Universitaria.

Objetivo Estratégico 7. Asegurar que los proyectos académicos incorporen estrategias para un currículo integrativo que respondan a las necesidades y expectativas del medio.

- Proyecto: 7.1 Innovación Educativa como recurso primordial para el desarrollo y la transformación social. (PEI).
- Proyecto: 7.2 Procesos orientados al acompañamiento de estudiantes a partir de software que emulan el aprendizaje de manera automática y que puedan brindar información para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje y la atención a los estudiantes (IAPEI).

Objetivo Estratégico 8. Aumentar la población estudiantil mediante la ampliación de cobertura y oferta académica.

- Proyecto: 8.1 Plan de crecimiento y expansión ajustado a las necesidades de los territorios.
- Proyecto: 8.2 Regionalización para el Desarrollo (posicionamiento, presencia regional y articulación con los centros regionales).

Objetivo Estratégico 9. Diversificar los ingresos económicos mediante la consolidación de las funciones sustantivas en los diferentes lugares de desarrollo para la sostenibilidad de la Universidad.

- Proyecto: 9.1 Ecosistema Educativo Universitario Luis Amigó.
- Proyecto: 9.2 Proyecto de Sostenibilidad Económica Institucional con Calidad.

Parágrafo. Los anteriores elementos deberán ser coherentes con el nivel estratégico y ser lo suficientemente claros y precisos como para que, en el nivel operativo, desde sus respectivos planes, puedan responder adecuadamente a los retos que se quieren alcanzar para el logro y desarrollo de la Visión.

ARTÍCULO 3°. Los Principios que regirán el Plan de Acción Institucional, Plan de Acción Institucional “Camino a la Transformación” para el período 2023 – 2026, serán:

Este Plan de Acción Institucional asume, con carácter general, los Principios Institucionales concebidos en el Estatuto General, los cuales se enuncian a continuación:

Desarrollo Trascendente
Humanismo Cristiano
Autonomía
Comunidad Académica
Interdisciplinariedad
Proyecto Social
Diferenciación Territorial

De manera específica asume los siguientes:

- **Diferenciación Territorial.** Las acciones deben verse, de una manera clara, la integración e interacción con los Centros Regionales, de manera específica y teniendo en cuenta las capacidades y necesidades de estos.
- **La Alineación Estratégica:** Todas las acciones del PAI deberán estar alineadas al Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2036, teniendo en cuenta su estructura, donde cada una tiene relación.

ARTÍCULO 4°. Con base en el Plan de Acción Institucional y acompañados por la Dirección de Planeación, durante cada anualidad, las siguientes Unidades, elaborarán los Planes Operativos Anuales POA, que coincidirán con el mismo periodo en que se elabora el proyecto de presupuesto, teniendo este último como un prerrequisito del mismo, con el fin de que se definan los recursos y fuentes de financiación que se necesitarán para su ejecución.

- Centros Regionales.
- Vicerrectoría de Docencia.
- Vicerrectoría de Investigaciones.
- Dirección Administrativa y Financiera.
- Dirección de Planeación.
- Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad.
- Dirección de Bienestar Institucional.
- Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales.
- Facultades con articulación de sus Pregrados y Posgrados.
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Oficina de Publicidad y Mercadeo.
- Departamento de Gestión Humana.
- Oficina para la Administración de Documentos.

Parágrafo. También podrá solicitarse el desarrollo de planes operativos a aquellas Unidades que se lleguen a crear, a otras existentes, en razón de la pertinencia y necesidad y que por su impacto en la consecución de las metas institucionales deban articularse o sean dependientes del nivel táctico y estratégico.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Planeación evaluará permanentemente el cumplimiento del Plan de Acción Institucional e informará a la Rectoría, al finalizar cada anualidad, el porcentaje del cumplimiento del mismo con las recomendaciones que deban hacerse para su actualización y mejoramiento.

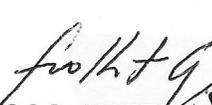
ARTÍCULO 6°. Esta disposición rige a partir de la fecha y reemplaza la Resolución Rectoral No. 52 del 14 de diciembre de 2016 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo extenderse, según evaluación previa realizada por la Rectoría, frente a la evaluación del presente, creación y empalme del nuevo Plan de Acción Institucional que lo reemplace para una nueva vigencia.

ARTÍCULO 7°. Los vacíos presentados frente a la interpretación, aplicación y situaciones no contempladas en esta disposición, serán resueltas por la Rectoría, previo concepto del Comité de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOMEZ
Secretario General



Ana U.